

Expediente: **52/25**

Carátula: **ALDERETES DIEGO C/ SMART SEGURIDAD S.A S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301170506 - SMART SEGURIDAD S.R.L., -DEMANDADO

20355238149 - ALDERETES, DIEGO-ACTOR

90000000000 - GRAMAJO, JORGE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ARREGUI, MARTIN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 52/25



H105026421420

**JUICIO: ALDERETES DIEGO c/ SMART SEGURIDAD S.A s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°52/25-
Juzgado del Trabajo I nom.**

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Martín Arregui del 02/10/2026:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios, factura electrónica y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Martín Arregui se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$1.551.000, en concepto de tercera cuota según convenio homologado el 07/07/2026.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$124.080

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$155.100

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Martín Arregui CUIT 20-35523814-9, por la suma de \$1.426.920,00 en concepto de pago de tercera cuota por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209615591266, CBU 2850622350096155912665 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma de **\$1.426.920** en concepto de honorarios profesionales regulados al CBU: 0170215840000011391850 del Banco Francés, Alias de CBU: ARREGUI.MARTIN, siempre y

cuando sea de titularidad de Martín Arregui, CUIT 20-35523814-9

II. Transfiera el monto de **\$279.180** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Martín Arregui, CUIT 20-35523814-9, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM52/25

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.